

PARANÁ, 27 OCT 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0000128/2021 UADER_SALUD, referido al cierre administrativo del Proyecto *"Mujeres Líderes de Poblaciones de menos de 5.000 habitantes para la Mediación, Comunicación y Superación de Conflictos en la Interfaz Salud-Ambiente de casos de cáncer en la Provincia de Entre Ríos"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-83-APN-INC#MS, de la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer, donde se resuelve adjudicar los aportes financieros en el marco de la "Convocatoria de Ideas-Proyecto Asistencia Financiera VI: IP- Cáncer y Covid 19 - IP Cáncer de origen Nacional", al Proyecto *"Mujeres Líderes de Poblaciones de menos de 5.000 habitantes para la Mediación, Comunicación y Superación de Conflictos en la Interfaz Salud-Ambiente de casos de cáncer en la Provincia de Entre Ríos"* por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), dirigida por la Dra. Estibaliz, CUESTA RAMUNNO DNI N° 39.800.416, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que por Resolución "CS" N° 022/21 UADER se aprueba la incorporación de los fondos para la ejecución del primer año del Proyecto mencionado y se asigna y transfiere a nuestra Universidad, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), en el marco de la "Convocatoria de Ideas-Proyecto Asistencia Financiera VI: IP Cáncer y Covid 19 - IP Cáncer de origen Nacional".-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad, emite dictamen de competencia, considerando que no existen impedimentos formales para llevar a cabo la transferencia de fondos a la responsable del mencionado proyecto.-

Que por Resolución N° 699/22 UADER y su rectificatoria Resolución N° 930/22 UADER, se aprueba la incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad de los fondos correspondientes al segundo año del mencionado Proyecto, por la suma total de



RESOLUCIÓN "CS" N° **412-25**

PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), en el marco de la "Convocatoria de Ideas-Proyectos Asistencia Financiera VI: IP Cáncer y Covid 19 - IP Cáncer de origen Nacional".-

Que se adjunta rendición de cuenta en planillas y demás documentación requerida, con las correcciones solicitadas, para proceder al cierre administrativo del proyecto interesado, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente.-

Que a fs. 369 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que la rendición económica se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que la Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en intervención de su competencia, informa que consta una rendición del proyecto del primer año, por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$317.656,80), de un total recibido de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), quedando un remanente sin rendir de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$182.343,20). Se incorpora a las actuaciones la rendición del segundo año del Proyecto por un total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 16/100 (\$702.065,16), habiendo recibido un segundo desembolso de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), al cual se le incorpora el remanente de la primera rendición, alcanzando el monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$682.343) de un total recibido en los dos años de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), habiéndose realizados gastos de más por parte de la Directora por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 96/100 (\$19.721.96).-

Que el Tribunal de Cuenta de la Provincia de Entre Ríos toma intervención de competencia.-

Que a fs. 392 el Coordinador Económico, Contable, Presupuestario y Financiero de Rectorado manifiesta que no habiendo observaciones en la rendición administrativa financiera, se sugiere el cierre administrativo del Proyecto.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de octubre de 2025, recomienda aprobar el informe y cierre administrativo del Proyecto "Mujeres Líderes de Poblaciones de menos de 5.000 habitantes para la Mediación, Comunicación y Superación de Conflictos en la Interfaz Salud-Ambiente de casos de cáncer en la Provincia de Entre Ríos".-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto "Mujeres Líderes de Poblaciones de menos de 5.000 habitantes para la Mediación, Comunicación y Superación de Conflictos en la Interfaz Salud-Ambiente de casos de cáncer en la Provincia de Entre Ríos" dirigido por la Dra. Estibaliz, CUESTA RAMUNNO DNI N° 39.800.416, en el marco de la Convocatoria de "Ideas-Proyecto Asistencia Financiera VI: IP Cáncer y Covid 19 - IP Cáncer de origen Nacional", de la Dirección del Instituto Nacional

RESOLUCIÓN “CS” N° 412-25

del Cáncer, en cumplimiento con la Ordenanza “CS” N° 171 UADER, Ordenanza “CS” N° 081 UADER, Ordenanza “CS” N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos